

VII CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR ANDALUZ: Solidaridad en letras (2008) ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS EN LA FASE REGIONAL			
ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS	CENTROS EDUCATIVOS Y PROVINCIAS	CATEGORÍA	PREMIO
PAULA ELENA MARTÍNEZ DEL CASTILLO	C.E.I.P. GLORIA FUERTES	A	1º
CHRISTIAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	I.E.S. ARICEL, DE ALBOLOTE	B	1º

Sevilla, 19 de noviembre de 2008

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de programas a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la orden que se cita.

«Vistas las solicitudes presentadas por las entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 25 de enero del presente año se publica la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008, siendo admitidas a trámite 13 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la modalidad de programas.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueba que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados constan de inversiones destinadas a la atención, formación, asesoramiento y servicios en general a la población inmigrante.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanza los 40 puntos en la modalidad de programas.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

6.º Que con fecha 1 de julio de 2008 se formuló propuesta de resolución, firmada por la secretaria general, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de programas a entidades sin ánimo de lucro, destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, y cuyos documentos contables fueron fiscalizados de conformidad.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

1.º La Ilma. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de 9 de enero de 2008, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas

inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, y el artículo 1.2 que estará limitado a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de programas, que reúnen los requisitos exigidos en 40 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación superior o igual a los 40 puntos, y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de programas, 13.

En virtud de cuanto antecede,

SE RESUELVE

1.º Conceder a las entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 108.063,99 euros, para proyectos de programas de atención a inmigrantes, y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.02.23.48.31J.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de lo referido en el Anexo a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 9 de enero de 2008.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

Jaén, 1 de octubre de 2008.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

ANEXO

PROGRAMAS				
ENTIDAD	CUANTÍA	OBJETO A SUBVENCIONAR	% SUBVENCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
ASOCIACIÓN DE ECUATORIANOS DE JAÉN	2.590,00 €	JORNADAS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL PARA INMIGRANTES Y JIENNENSES.	100	6 MESES
ASOCIACIÓN DE MEDIADORES INTERCULTURALES (ASMIN)	5.000,00 €	GESTIÓN DE LA MULTICULTURALIDAD EN LA EMPRESA ANDALUZA Y CENTROS DE SALUD DE JAÉN.	100	9 MESES
ASOCIACIÓN DE MEDIADORES INTERCULTURALES (ASMIN)	3.500,00 €	CAPACITACIÓN EN MEDIACIÓN INTERCULTURAL A TRABAJADORES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS.	100	9 MESES
ASOCIACIÓN JAÉN ACOGE	16.800,00 €	SENSIBILIZACIÓN SOCIAL PARA UNA CONVIVENCIA INTERCULTURAL.	100	12 MESES
ASOCIACIÓN SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN: DIÁLOGO, PARTICIPACIÓN Y VALORES	300,00 €	TALLERES DE ENCUENTROS.	100	6 MESES
ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA Y CULTURAL POVEDA	3.810,00 €	CURSO DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL.	100	6 MESES
ATIME JAÉN	3.598,00 €	ASOCIACIONISMO E INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN LA PROVINCIA DE JAÉN.	100	6 MESES
CRUZ ROJA ESPAÑOLA. COMITÉ PROVINCIAL DE JAÉN	25.253,37 €	ATENCIÓN BÁSICA A INMIGRANTES DE TEMPORADA AGRÍCOLA EN ÚBEDA.	100	6 MESES
FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS. DELEGACIÓN DE JAÉN	8.038,00 €	PLAN DE INTERVENCIÓN DE MUJERES INMIGRANTES QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN.	100	6 MESES
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	14.175,41 €	INTÉGRA-T JAÉN.	100	12 MESES
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	4.899,21 €	INTÉGRA-T ÚBEDA.	100	12 MESES
LINARES ACOGE	12.600,00 €	SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN: ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE SOCIEDADES INTERCULTURALES II.	100	9 MESES
COLECTIVO DE MAURITANOS EN ESPAÑA	7.500,00 €	PROGRAMA INTEGRAL DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL.	100	6 MESES
TOTAL CONCEDIDO	108.063,99 €			

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se aprueba el censo definitivo de profesionales interesados en la creación del Colegio Oficial de Ingenieros de Organización Industrial de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 10.4 que los requisitos y el procedimiento para la creación de un colegio profesional serán objeto de desarrollo reglamentario.

A tal efecto, el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 1.4, en el procedimiento de creación de nuevos colegios profesionales, que de no existir un censo propio y exclusivo de profesionales sujetos al impuesto de actividades económicas en el ejercicio profesional de que se trate, como ocurre en el procedimiento de creación del Colegio Oficial de Ingenieros de Organización Industrial de Andalucía, se debe formar una relación de personas profesionales, aportando una serie de datos referentes a ellos, junto a los documentos que acrediten estar en posesión del título académico oficial exigido para el ejercicio profesional;

todo ello con objeto de determinar la concurrencia del requisito legal de petición mayoritaria de los profesionales interesados en la creación de la corporación profesional.

Por Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, se acordó someter a información pública el censo provisional de los profesionales en Ingeniería en Organización Industrial (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.4.c) del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.

Cumplido el trámite de información pública y resueltas las alegaciones presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.4.d) del Reglamento que se aprueba por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, se procede a calificar de definitivo el censo de profesionales interesados en la creación del colegio profesional, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Aprobar el censo definitivo de profesionales interesados en la creación del Colegio Oficial de Ingenieros de Organización Industrial de Andalucía.

Segundo. El citado censo se encuentra expuesto en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la página web de esta Consejería: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>.

Contra la Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley